

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/03/2022

Hora: 11:55

Nº Anotación: **2022/8000557**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: EMILIA MARTÍNEZ GARRIDO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 29/03/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las Convención de los Derechos del Niño (1989) reconoce la importancia del derecho al juego de los niños, niñas y adolescentes (art. 31). Sin embargo, es uno de los derechos de la infancia más postergados. Por ello, Naciones Unidas, en la Observación General nº17 sobre el derecho al juego (2013) del Comité de los Derechos del Niño, recuerda la relevancia del juego para alcanzar el máximo desarrollo de los niños y niñas. También apunta que "cuando hay inversión en ocio suele destinarse a actividades organizadas, pero tan importante como esto es crear un tiempo y unos espacios en los que los niños y niñas puedan dedicarse a ejercer su derecho al juego, tiempo libre y creatividad espontáneos; así como promover actitudes sociales que apoyen y fomenten estas actividades. El descanso, el juego y el tiempo libre son tan importantes para el desarrollo del niño como la nutrición, la vivienda, la atención de salud y la educación" Asimismo, sostiene que situaciones de pobreza o niveles de vida inadecuados pueden privar o condicionar el ejercicio de este derecho, por lo que es necesario tenerlo en cuenta en las políticas de vivienda y de acceso a los espacios públicos de los niños, niñas y adolescentes con menos oportunidades de juego y tiempo libre en su casa.

La Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2016) establece también que las Administraciones Públicas deben asegurar que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan igual acceso a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de ocio y deportivas (art. 30).

De acuerdo con estas recomendaciones de Naciones Unidas, en algunas ciudades europeas y españolas se están desarrollando proyectos innovadores que planifican el juego en el espacio público considerándolo como un factor capital en el diseño de una ciudad más amable, saludable y vivible para los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo es mejorar y diversificar las oportunidades de juego y actividad física en el espacio público por sus amplios beneficios para el desarrollo y bienestar de la infancia y la adolescencia así como para la salud y la vida comunitaria.

Entre las propuestas para desarrollar el derecho al juego de niños, niñas y adolescentes se plantea en esta proposición la aplicación de este enfoque de estimular la actividad lúdica al aire libre en la red de Escuelas Infantiles de nuestra ciudad, que aún es muy insuficiente, y en los centros escolares públicos. Contemplamos la implantación de dos medidas: la apertura de los patios de los centros educativos fuera del horario escolar durante las tardes, los fines de semana y festivos y la creación de nuevos espacios de juegos infantiles singulares. En el primer caso, se conseguiría optimizar el uso de los centros escolares potenciando su vertiente educativa y social y dar una alternativa de ocio autónoma a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en un contexto seguro y de proximidad. Con respecto a los parques singulares, significarían incrementar y mejorar las oportunidades de juego para los niños y niñas al aire libre ya que sus estructuras temáticas, la disposición de los elementos y el diseño hacen que sean parques donde los niños y niñas encuentran juegos más estimulantes e

imaginativos. Siempre considerando que la ciudad ha de ser un espacio inclusivo, solidario y respetuoso y en la que el juego se incorpora a los espacios públicos.

En esta línea, los Acuerdos de la Villa incluían una medida acerca de iniciar trabajos y estudios técnicos que pudieran permitir la apertura de patios de colegio para uso vecinal fuera del horario escolar, por las tardes y los fines de semana (MEC.GT2.005/292).

Sin embargo, hasta el momento no se ha avanzado en esta medida ni se está aplicando.

Por otra parte, en el IV Plan de infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2020-2023 se identifican, entre otros, en el capítulo de los problemas y necesidades percibidos por los niños, niñas y adolescentes los siguientes: la accesibilidad a los espacios de ocio y tiempo libre públicos y privados y las dificultades de acceso a los servicios y recursos, incluidos espacios de ocio, por parte de la infancia y adolescencia con discapacidad en situación de igualdad.

Asimismo, en la línea estratégica 5 —entorno urbano, seguro y saludable— de este IV Plan de Infancia no se contemplan estas medidas específicas de patios abiertos y parques singulares que se proponen aquí en el objetivo específico que se refiere a rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a elementos de accesibilidad, seguridad en la salud, encuentro, relación, juego y esparcimiento y un mayor acercamiento a la naturaleza de las niñas, niños y adolescentes.

El Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Gobierno a desarrollar un Programa de uso extensivo e intensivo de los patios de los centros educativos que se denominará “Patios Abiertos y Vivos”, que se desarrollará fuera del horario escolar y especialmente los fines de semana, destinado al desarrollo de actividades lúdico-deportivas cuyos contenidos sean propuestos y autogestionados, en función de las edades de los participantes, por los niños y niñas de los barrios de la ciudad.
2. El Programa se desarrollará prioritariamente en los distritos con un mayor índice de vulnerabilidad y en los centros educativos en los que haya acuerdo con el Consejo escolar de los centros.
3. El programa “Patios Abiertos y Vivos” lo coordinarán las Juntas Municipales de Distrito, y se dotará de los servicios necesarios de mantenimiento y limpieza para que el uso de los centros no interfiera en el desarrollo del proyecto educativo de éstos.
4. El programa se implementará como proyecto piloto en, al menos, un centro educativo por distrito durante seis meses y, tras su evaluación, se extenderá, al menos, a un centro, por barrio de la ciudad de Madrid, de forma permanente.
5. El programa contará con un equipo de educadores-orientadores-dinamizadores que canalicen las inquietudes de los niños, niñas y adolescentes y provean de los medios necesarios para generar propuestas y actividades de ocio colectivo, saludable, ecológico y participativo.
6. En el desarrollo del programa se generará un “banco de proyectos” a disposición de los participantes de todos los centros educativos que sirva para orientar y dar a conocer las experiencias que se desarrollan en cada uno y se potenciará el intercambio de opiniones y experiencias.
7. El contenido de las actividades será dinámico y flexible de modo que mensualmente los niños, niñas y adolescentes que participan, o deseen hacerlo, puedan expresar su opinión respecto de las actividades en desarrollo, propuestas de mejora y nuevas propuestas actividades.
8. Durante los periodos de vacaciones escolares el programa y sus actividades se desarrollarán todos los días disponibles.
9. Aumentar la red de parques singulares en todos los distritos de la ciudad de Madrid para instalar, al menos, uno por distrito. Se hará por fases y se iniciará creando parques singulares en los barrios de la ciudad más jóvenes, donde residen más niños y niñas, y en los de las zonas de mayores índices infantiles de vulnerabilidad.
10. Ampliar la red de escuelas infantiles en los distritos de mayor demanda de plazas. Se priorizará a los barrios en los que haya mayores índices de vulnerabilidad.

6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a MARTÍNEZ GARRIDO EMILIA con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).